



Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuesta: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER DIEZ BARROSO HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:

- 
- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- 
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción XV, XX, XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
- I.3. Tiene interés en contratar el "LEVANTAMIENTO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN EL ACTIVO FIJO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)" en los términos, características y condiciones que se precisan en el Anexo No. 1 del presente Contrato.
- 



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Parfida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.

- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio **QCW.3.1/SP/066/2015** de fecha **15 de mayo de 2015** denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL DE PESOS 00/100 M.N.)**, para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número **33104** denominada **“OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS”**, de su Presupuesto de Egresos.
- I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio **para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos** el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580.
- I.6. Que el procedimiento de **Adjudicación Directa** seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 19, 25, 26 Fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
- I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número **CNV060628PW6**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

II. De **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante, que:

- II.1. Que es una **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, la cual fue legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el Testimonio de la Póliza Pública Número 5,143 otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Galván Gutiérrez, Corredor Público Número 69 del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2009, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 508475-1, de fecha 31 de enero de 2014, que se denomina **APA BUSINESS SERVICES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.
- II.2. Que su **Representante Legal**, el **C. FRANCISCO JAVIER DIEZ BARROSO HERRERA**, quien se identifica con la Credencial para Votar con Número de clave de elector **DZHRFR73020109H600** expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en el Testimonio de la Póliza Pública Número 5,143 otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Galván Gutiérrez, Corredor Público Número 69 del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2009, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. **AD42/SP/QCW.3/029/2015.**
CONAVI - **APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**
Partida Presupuestal: **33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.**
Vigencia: **DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.**

Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 508475-1, de fecha 31 de enero de 2014 y que la personalidad con que se ostenta a esta fecha no ha terminado, no le ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

- II.3. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.4. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.6. Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en **Laguna Luna Número 17, Colonia Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, Distrito Federal, Código Postal 54740.**
- II.7. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL PROVEEDOR” se obliga ante la **“CONAVI”**, a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento Términos de Referencia y propuesta técnica y económica del **“PROVEEDOR”** que se anexan al presente instrumento como **Anexo No. 1**. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

- a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a la **“LEVANTAMIENTO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN EL ACTIVO FIJO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)”**.

Lo descrito en el párrafo anterior de esta cláusula se denominará, para fines de brevedad, y en lo sucesivo, como **“LOS SERVICIOS”**.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "EL PROVEEDOR" se obliga además a lo siguiente:

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS";
- b) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la "CONAVI";
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS";
- d) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "CONAVI" alguna multa o sanción, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "CONAVI" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "CONAVI" queden debidamente protegidos. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "CONAVI" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "CONAVI", en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de "LOS SERVICIOS", así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la "CONAVI", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "CONAVI" a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. **AD42/SP/QCW.3/029/2015.**
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: **33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.**
Vigencia: **DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.**

- j) Conservar en el lugar o lugares que la "CONAVI" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR";
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "CONAVI" o a terceros;
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la "CONAVI" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "CONAVI" avisará oportunamente al "EL PROVEEDOR" la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en el **Anexo No. 1** de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, a partir del día **02 de junio al día 14 de julio del año 2015.**

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.- El importe total máximo que la "CONAVI" en términos de este contrato cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación de "LOS SERVICIOS" puede ser hasta la cantidad de \$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de hasta **\$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- "LA CONAVI" efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la prestación de "LOS SERVICIOS", la cantidad que resulte aplicable al servicios realizado, en el mes calendario correspondiente, siempre y cuando estos hayan sido prestados a entera satisfacción de "LA CONAVI", de conformidad con las siguientes tarifas:

- **Un pago:** a la entrega de los entregables de la **Fase de Planeación (Plan General de Trabajo)**, correspondiente a la cantidad de \$43,103.45 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M. N.) más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$6,896.55 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M. N.), cantidad que asciende a un total de hasta **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**;



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.

- **Un pago:** a la entrega de los entregables del Cierre del Proyecto (inventario físico de todos los Bienes Muebles de la CONAVI, Resguardos Impresos, Informe de Conciliación del Inventario Físico de los Bienes Muebles con los Registros en el Sistema GRP SAP de la CONAVI y Bienes Muebles Debidamente Etiquetados), correspondiente a la cantidad de \$43,103.45 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M. N.) más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$6,896.55 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M. N.), cantidad que asciende a un total de hasta \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.);

Las mencionadas cantidades serán cubiertas a "EL PROVEEDOR" dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de "EL PROVEEDOR" se haya presentado completa y correcta.

Las Partes convienen en que dentro del pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste "LOS SERVICIOS" materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "CONAVI" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "EL PROVEEDOR" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por "EL PROVEEDOR", y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los servicios y entregables a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la "CONAVI", de la correspondiente factura de "EL PROVEEDOR".

Las partes están de acuerdo en que cuando alguno de los reportes que "EL PROVEEDOR" entregue, no cumpla con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente instrumento, la "CONAVI" retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar "LOS SERVICIOS" y entregar los productos objeto de este contrato, a la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a través de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS de la "CONAVI", en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en el Anexo No. 1 para su verificación y, en su caso, aceptación.

Previa verificación de que "LOS SERVICIOS" fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la "CONAVI" a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de "LOS SERVICIOS" y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, "EL PROVEEDOR" entregará a la "CONAVI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, "EL PROVEEDOR" asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS SERVICIOS"; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que la "CONAVI" le haya cubierto a "EL PROVEEDOR", así como el reembolso por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI" de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en el Anexo No. 1, de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" o de cualquier otra responsabilidad en que "EL PROVEEDOR" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la "CONAVI" acepte la totalidad de "LOS SERVICIOS", así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la "CONAVI".



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a "EL PROVEEDOR" para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAS PARTES convienen en que el pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido "EL CONTRATO" y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA "CONAVI" a través de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, tendrá el derecho de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de dar a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciera la "CONAVI" y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la "CONAVI", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando la "CONAVI" así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la prestación de "LOS SERVICIOS".

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el 14 de julio del año 2015.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "CONAVI", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de "LOS SERVICIOS"



Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.

o al **Anexo No. 1**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a dar información a la "CONAVI", sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de "LOS SERVICIOS", sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a "LA CONAVI" o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS", se constituirán a favor de la "CONAVI" en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de los servicios o entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido el presente contrato y el **Anexo No. 1**, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONAVI" aplicará una pena del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo "LA CONAVI" podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la "CONAVI" respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la "CONAVI" podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuesta: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.

procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "CONAVI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la "CONAVI" podrá determinar la suspensión de la prestación de "LOS SERVICIOS", lo que bastará sea comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR", procediendo la "CONAVI" al pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la "CONAVI" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la "CONAVI", esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la "CONAVI".

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI":

A la atención de la **Dirección de Administración de Recursos**, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580, la **C. MARINA HERNÁNDEZ REYES** de la "CONAVI", será la servidora pública encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.

Por parte de la "CONAVI" a "EL PROVEEDOR":

A la atención de: FRANCISCO JAVIER DIEZ BARROSO HERRERA, con domicilio en Laguna Luna Número 17, Colonia Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, Distrito Federal, Código Postal 54740.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "CONAVI".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "CONAVI" manifiesta desde ahora su conformidad para que "EL PROVEEDOR", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "EL PROVEEDOR" para la prestación de "LOS SERVICIOS", liberando a la "CONAVI" de cualquier responsabilidad al respecto.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "CONAVI" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "CONAVI" por ese concepto, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a la "CONAVI" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la "CONAVI" le proporcione, son propiedad de la "CONAVI" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "CONAVI", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "EL PROVEEDOR" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

"EL PROVEEDOR" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "CONAVI", de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en todo momento que la información que la "CONAVI" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS" o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "EL PROVEEDOR" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la "CONAVI", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS", o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente,



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.

marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la "CONAVI" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "CONAVI" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "CONAVI" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "EL PROVEEDOR" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "CONAVI", con o sin intervención de "EL PROVEEDOR", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "CONAVI", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

 VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Será opcional para la "CONAVI" y para "EL PROVEEDOR" que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:

- a) Hacer referencia al objeto del contrato,
- b) Señalar la vigencia del contrato,
- c) Indicar el monto total del contrato; y
- d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de "LAS PARTES" que los suscribieron.

 VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio del año dos mil quince, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR LA "CONAVI"

LIC. RENE CONDE AYALA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. FRANCISCO JAVIER DIEZ BARROSO HERRERA

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO:

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

LIC. MARINA HERNÁNDEZ REYES.

REVISIÓN JURÍDICA:

COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

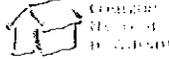
LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD42/SP/QCW.3/029/2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICENCIADO RENE CONDE AYALA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER DIEZ BARROSO HERRERA.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.



Coordinación General de Administración
 Dirección de Administración de Recursos

Anexo 1 Términos de Referencia

México, D.F., 05 de mayo de 2015

Objeto

Levantamiento del inventario físico de los Bienes Muebles que conforman el Activo Fijo de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Objetivo del Servicio

Contar con un Inventario Físico de los Bienes Muebles propiedad de la Comisión Nacional de Vivienda, que permita lograr una mejor administración y control del Activo Fijo.

Alcances Específicos

La cantidad de Bienes Muebles aproximados con los que cuenta la CONAVI son 3,000 (Tres mil), en su mayoría mobiliario de oficina como sillas, escritorios, mamparas, archiveros, entre otros.

El licitante adjudicado deberá desarrollar las siguientes actividades para la toma del Inventario Físico de los Bienes Muebles propiedad de la CONAVI:

Plan General de Trabajo

El licitante adjudicado presentará Plan General de Trabajo detallado, el cual deberá cumplir de forma mínima, con lo que se detalla a continuación:

Fase	Actividad	Días hábiles																									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Planeación con el objeto de verificar la existencia, ubicación y estado en que se encuentran	Junta de Planeación	X																									
	Elaboración del Plan General de Trabajo		X	X																							
	Análisis del Plan General de Trabajo detallado				X																						
	Aprobación y entrega del Plan General de Trabajo detallado					X																					
	Entrega de Información Requerida (Catálogos de Activos, Áreas, etc.) por parte de la Dirección de Administración de Recursos						X																				
	Diseño de Etiquetas y Resguardos							X	X	X																	

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.,
 Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.



Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos

			Dirección de Administración de Recursos.
--	--	--	--

Estrategias del Proyecto

Planeación

- Plan de trabajo.
- Lay-out.
- Formatos de resguardos.
- Formatos de etiquetas, tamaño y color.
- Documentos extra.

Ejecución

- Recolectar datos.
- Alimentar archivo para generar etiquetas y resguardo.
- Procesar etiquetas e imprimir resguardos.
- Iniciar proceso de conciliación cada 100 registros.
- Validar información con el líder de proyecto (para el Vo.Bo.).

Cierre

- Entrega del inventario físico de todos los Bienes Muebles de la CONAVI (electrónico).
- Entrega de Archivo Plano con los Informes ya conciliados con el Sistema GRP SAP (electrónico).
- Entrega de Resguardos (impresos).

Plazos y condiciones de entrega de los bienes

El Inventario Físico debe realizarse en un plazo no mayor al que se acuerde en el Plan General de Trabajo, en la dirección de Avenida Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, 11580 México D.F.

Propuesta Económica

Los licitantes deben indicar en su propuesta lo siguiente:

1. Presentar sus proposiciones, en hoja membretada de la empresa y ser dirigidos a la C. Marina Hernández Reyes, Directora de Administración de Recursos.
2. En relación con la propuesta económica deberá detallar el precio unitario, I.V.A. e importe total de su cotización.

Moneda a cotizar

Pesos Mexicanos (\$). Indicando que el precio es fijo durante la vigencia del contrato.

Propuesta Técnica

Como parte de la propuesta técnica se debe presentar lo siguiente en hojas membretadas de la empresa:

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.,
Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA
OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos

- Plan General de Trabajo detallado para cubrir el servicio, objeto de la presente licitación.
- Descripción del proceso, técnicas y consideraciones que ofrecerá para cubrir el servicio.
- Carta de manifestación, firmada por el Representante Legal de la empresa licitante cuenta con la infraestructura y el personal calificado necesario para proporcionar el servicio requerido por la Comisión Nacional de Vivienda.
- Debe entregar el Curriculum Vitae del licitante, así como del personal que proporcionará el servicio, el cual debe contar con experiencia en proyectos similares.

Aceptación o rechazo del servicio

El servidor público facultado para supervisar el servicio, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos es la C. Marina Hernández Reyes, Directora de Administración de Recursos.

La devolución o rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación del servicio, procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Forma de pago

Se realizará en dos partes, 50% del monto total (incluyendo I.V.A.) una vez terminada la fase de Planeación y el otro 50% del monto total (incluyendo I.V.A.) al Cierre del Proyecto, los cuales se liquidaran veinte días naturales contados a partir de la presentación de la factura respectiva y la aprobación de la Dirección de Administración de Recursos.

Tipo de contrato

Se deberá formalizar mediante Contrato, a precio fijo.

Vigencia del Contrato.

La vigencia del Contrato será a partir de la firma y hasta 35 días hábiles posteriores.

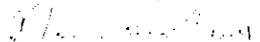
Normas Oficiales Mexicanas / Normas Mexicanas / Normas Internacionales

No se requiere ninguna norma para este tipo de servicio.

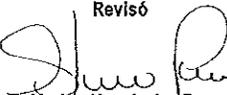
Vigencia de la Cotización

Los licitantes deben indicar la vigencia de su cotización.

Elaboró


C. Nallely Yolanda Marín Valencia
Jefa de Departamento de
Almacenes y
Archivos del Programa "Esta es tu
casa"

Revisó


C. Marina Hernández Reyes
Directora de Administración
de Recursos

Autorizó


Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de
Administración

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.,
Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
 CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
 Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
 Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.



México D.F, 07 de Mayo de 2015.

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
 Dirección de Administración de Recursos
 C. Marina Hernández Reyes,

PRESENTE

Por medio de la presente se entrega el plan de trabajo del servicio por parte de la empresa APA BUSINESS SERVICES S DE RL DE CV referente al Proyecto de Levantamiento del Inventario físico de los Bienes Muebles que conforman el Activo Fijo de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Plan General de Trabajo

El licitante adjudicado presentará Plan General de Trabajo detallado, el cual deberá cumplir de forma mínima, con lo que se detalla a continuación:

Fase	Actividad	Días hábiles																											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
Planeación con el objeto de verificar la existencia, ubicación y estado en que se encuentran	Junta de Planeación	X																											
	Elaboración del Plan General de Trabajo	X	X																										
	Análisis del Plan General de Trabajo detallado				X																								
	Aprobación y entrega del Plan General de Trabajo detallado					X																							
	Entrega de Información Requerida (Catálogos de Activos, Áreas, etc) por parte de la Dirección de Administración de Recursos						X																						
	Diseño de Esquemas y Resguardos							X	X	X																			





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
 CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
 Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA
 OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
 Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.



México D.F, 07 de Mayo de 2015.

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
 Dirección de Administración de Recursos
 C. Marina Hernández Reyes,

PRESENTE

Por medio de la presente me comprometo a seguir los siguientes puntos por parte de la empresa APA BUSINESS SERVICES S DE RL DE CV referente al Proyecto de Levantamiento del Inventario físico de los Bienes Muebles que conforman el Activo Fijo de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Estrategia del Proyecto

- Plan de Trabajo
- Definiciones
- Ley-oral
- Formatos de Resguardos
- Etiquetas Tamaño, Color e Información
- Documentos Entre
- Catálogos
- Empleado

- Recolectar Datos
- Alimentar Archivo para generar Etiquetas y Resguardo
- Procesa Etiqueta y se imprime Resguardo
- Se inicia el proceso de conciliación cada 100 registros
- Se valida información con el líder de proyecto (Da su Voto)

- Entrega de Archivo Plano
- Entrega de Resguardos
- Totales



APA BUSINESS SERVICES S. DE R.L. DE C.V.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA
OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.



Planeación

- Plan de trabajo.
- Lay-out.
- Formatos de resguardos.
- Formatos de etiquetas, tamaño y color.
- Documentos extra.

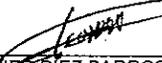
Ejecución

- Recolectar datos.
- Alimentar archivo para generar etiquetas y resguardo.
- Procesar etiquetas e imprimir resguardos.
- Iniciar proceso de conciliación cada 100 registros.
- Validar información con el líder de proyecto (para el Vo.Bo.).

Cierre

- Entrega del Inventario físico de todos los Bienes Muebles de la CONAVI (electrónico).
- Entrega de Archivo Plano con los Informes ya conciliados con el Sistema GRP SAP (electrónico).
- Entrega de Resguardos (Impresos).

ATENTAMENTE


FRANCISCO JAVIER DÍEZ BARROSO HERRERA
ACREDITADO DE LA EMPRESA

APA BUSINESS SERVICES S. DE R. L. DE C.V.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3/029/2015.
CONAVI - APA BUSINESS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORIAS PARA LA
OPERACION DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 02 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2015.



México D.F. 07 de Mayo de 2015.

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
Direccion de Administracion de Recursos
C. Marina Hernández Reyes,

PRESENTE

Por medio de la presente se entrega la siguiente propuesta económica por parte de la empresa APA BUSINESS SERVICES S DE RL DE CV referente al Proyecto de Levantamiento del Inventario físico de los Bienes Muebles que conforman el Activo Fijo de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Table with 4 columns: N°, Descripción, Parcialidades, Parcialidad, Precio Total MX. It details the cost breakdown for the inventory project, including a total net amount of 86,206.90, IVA of 13,793.10, and a grand total of 100,000.00.

- LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL
• LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA Y HASTA EL TERMINO DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO Y LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS
• LA PRESENTE COTIZACION TIENEN UNA VIGENCIA DE 30 DIAS

ATENTAMENTE

Signature of Francisco Javier Diez Barroso Herrera
FRANCISCO JAVIER DIEZ BARROSO HERRERA
ACREDITADO DE LA EMPRESA



POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. RENE CONDE AYALA.

C. FRANCISCO JAVIER DIEZ BARROSO HERRERA